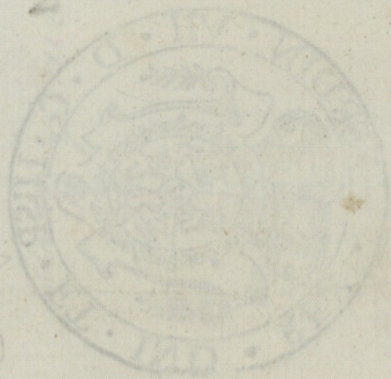


Rio Galao

92

^a
Gobern 16 Junio 1883





Piscalro

Publicar. en forma de la constitución

Cincuenta y un maravedis.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Ignacio de Cuenca Alcalde Constitucional en esta Ciudad de Nisicaldo

Certifico q. habiendo recibido un Exemplar de la Constitución po-
lítica de la Monarquía, con el Orden para su publicac^{on} y su a^utoriza-
ción en el día diez del cor^{te} mes de Junio el Ayuntamiento y Ver^o.
en la Parroquia de esta f^{ra} de Santa Maria de Nisicaldo, y se lan-
tase una Misa, y al ofertorio se leyó la Constitución y Decreto q.
la acompañan, y de concluida la Misa, Exigi^o su a^utoriza^o al Ayunta-
miento de Obisobanda y hacienda Obisobanda; y al público de guardarla
según la fórmula prescrita en el Decreto de 18. de Marzo, y por el
Clero y pueblo a una voz se juró, y conseguida hubo repique de
Campanas, se cantó el Vedeum laudamus, según más por menor
resulta de la razón de la publicac^{on} q. se estampó a continuación
a q. me refiero, y para q. así con^{te} en conformidad de lo manda-
do por el p^{re}. q. no firmo por no saber, Refundado del Infra es-
crito En^o de Num^o de esta d^{ha} Ciudad y mas Agregad^o es-
tando en ella a Once días del mes de Enero Año de mil ocho
cientos y trece //

Docto. de suma.
Benito Rodriguez



Publicar en sujeción de la Constitución.
Cincuenta y un maravedis.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Ignacio de Luna, Alcalde Constitucional, Ayuntaⁿ de Tuxidⁿ del Valle de Viscaldⁿ

Certifico q^e habiendo recibido un Exemplar de la Constitución política
de la Monarquía, con la Orden para su publicación y sujeción, dispuse q^e en
el día diez de este pres^{te} mes, se reuniese el Ayuntamiento y Verⁿ de esta
Tuxidⁿ, y de echo, y al efectorio de la Misa cantada que se celebró en
la Parroquia de esta fca de Sta. Maria de Viscaldⁿ se leyere toda ella
con los Decretos que la acompañan, y de concluida la Misa, Exigi Tuxam^{to}
al Ayuntamiento de guardarla y hacerla observar, y al Pueblo de obse-
varla en los terminos y segun la formula inserta en el decreto de 18 de
Marzo, y fue jurada por todo el pueblo y Clero a una voz, y en seguida
se canto el Te Deum laudamus, y hubo repique de Campanas, segun
mas vienvenuta de la Nación de republicarⁿ. Estampada a continuacion
aof. meremito, y para q^e asi conste doy el pres^{te} q^e no firmo por
no haver refrendado el Infra escrito en no de Vⁿ de esta fca
Tuxidⁿ, y mas Agregadⁿ. Citando en ella a Once dias del mes
de Enero año de mil ochocientos y trece.

Dom. de Luna

Benito Rodriguez